

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Remoción guarda No. 2018-0896

Ejerciendo el control de legalidad, determinado en el Art. 132 del Código General del Proceso, se dispone a dejar sin efecto y valor el auto del 24 de junio de 2021 mediante el cual señaló fecha para la audiencia.

En razón a que se conoce que la discapacitada esta ubicada en el Hogar Geriátrico Santiago Apóstol ubicado en Chinauta- Cundinamarca, bajo las facultades conferidas en los artículos 169-170 del Código General del Proceso, se decreta como prueba de oficio:

1.- Practíquese visita social al Hogar Geriátrico Santiago Apóstol con el fin de identificar la condiciones en las cuales se encuentra la discapacitada IRMA SAIR CASTRO DE GUERRERO, familiares que la visitan, persona que cancela los gastos en la institución y sule sus necesidades; para lo cual se dispone Comisionar al Juez Promiscuo de Familia de Fusagasugá para que por intermedio de la Trabajadora Social se efectuó la misma. LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del ley.

2.- Decretar el interrogatorio de la señora MARIA INES GUERRERO DE BERMUDEZ.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fa92096b272f765d8686c55edc740fc98008188c0417a3d9d1a66a9a7e8ee6e

Documento generado en 15/07/2021 02:04:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>